



# Colegio de Biólogos del Perú

Ley de Creación N° 19364

Consejo Nacional

Consejo Directivo Nacional  
Periodo 2007-2009

Ernesto Bustamante Donayre  
Decano Nacional

Hermes Escalante Añorga  
Vice Decano Nacional

Beatriz Liendo Martínez  
Secretaria Nacional

Flor de María Madrid Barra  
Tesorera Nacional

Luis Campos Baca  
Vocal Nacional I

Marianella Salinas Fuentes  
Vocal Nacional II

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL N° 009-2007-CBP-CN

Lima, 9 de junio de 2007.

El Consejo Directivo Nacional del Colegio de Biólogos del Perú

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional es el máximo organismo de Gobierno del Colegio de Biólogos del Perú, tal como lo dispone el artículo 10 del Estatuto en concordancia con el artículo 10 del Reglamento General del CBP.

Que, el artículo 113° del Reglamento General del CBP, señala: constituyen Bienes y Rentas del Colegio de Biólogos del Perú, los aportes que efectúan los colegiados por concepto de cotizaciones mensuales; administrados y fiscalizados por el Consejo Nacional.

Que, por acuerdo N° 17 de Consejo Nacional de la Primera Sesión Ordinaria del periodo 2007-2009, "se APRUEBA por unanimidad que cada Consejo Regional está obligado a transferir al Consejo Nacional el diez por ciento (10 %) del total de las cotizaciones mensuales que haya recaudado en cada mes calendario; de manera que este acuerdo modula temporalmente el tenor original del Art. 113b del Reglamento General que manda un 40% de contribución. El monto de las cotizaciones mensuales no ha cambiado y se mantiene en diez (10) soles por mes. **Cada Consejo Regional** deberá hacer el abono del diez por ciento (10 %) del total de las cotizaciones mensuales que haya recaudado en cada mes calendario, dentro de los quince días calendarios del mes inmediato siguiente en la **cuenta de ahorros Soles del Banco Continental** (a nombre del Colegio de Biólogos del Perú, Consejo Nacional) No. **0011-0160-91-0200102100** u otra que el Consejo Directivo Nacional determine posteriormente".

Estando a lo acordado, aprobado por unanimidad, en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Colegio de Biólogos del Perú, realizada en las fechas del 26 de mayo y 9 de junio de 2007.

### RESUELVE:

**PRIMERO,** Que cada Consejo Regional está obligado a transferir al Consejo Nacional el diez por ciento (10 %) del total de las cotizaciones mensuales que haya recaudado en cada mes calendario, dentro de los quince días calendarios del mes inmediato siguiente en la **cuenta de ahorros Soles del Banco Continental** (a nombre del Colegio de Biólogos del Perú, Consejo Nacional) No. **0011-0160-91-0200102100** u otra que el Consejo Directivo Nacional determine posteriormente.





# Colegio de Biólogos del Perú

Ley de Creación N° 19364

## Consejo Nacional

Consejo Directivo Nacional  
Período 2007-2009

Ernesto Bustamante Donayre  
Decano Nacional

Hermes Escalante Aforga  
Vice Decano Nacional

Beatriz Liendo Martínez  
Secretaria Nacional

Flor de María Madrid Ibarra  
Tesorera Nacional

Luis Campos Baca  
Vocal Nacional I

Marianella Salinas Fuentes  
Vocal Nacional II

**SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento este acuerdo a los Consejos Regionales para su estricto y debido puntual cumplimiento.

**TERCERO.-** El presente acuerdo regirá a partir del 10 de junio del 2007 indefectiblemente.

**TERCERO.-** DEJAR SIN EFECTO toda resolución previa de Consejo Nacional que pueda oponerse a estos acuerdos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.



Beatriz Liendo, M.Sc.  
Secretaria Nacional



Ernesto Bustamante, Ph.D.  
Decano Nacional